



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

1287

TEMUCO,

07 MAR 2014

#### VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 825 de fecha 03 de febrero de 2014.-
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que, en el Decreto N° 825, de 2014, en el numeral segundo de su parte dispositiva, se señaló erróneamente que el contrato tendría una duración de 4 años, en circunstancias que, según consta de cláusula tercera del contrato y de acuerdo del Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2013, el plazo acordado es de 10 años.-

#### DECRETO

- 1.- Rectifíquese el decreto Alcaldicio N° 825 de fecha 03 de febrero de 2014, en el sentido de señalar que el plazo de duración del contrato de comodato es de 10 años, quedando en todo lo demás vigente el Decreto que por este acto se aprueba.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/jzm

c.c. Asesoría Jurídica  
Administración y Finanzas  
Administración Municipal  
SECPLA



PABLO SANCHEZ DIAZ  
ALCALDE(S)

